CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 07 /18.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y FIRMA RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C. I. N° 668.111**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Señora EVELYN MARLENE KISSER PIOCH, con C.I. N° 2.438.427, propietaria de la firma RPM DISTRIBUIDORA, domiciliada en Morquio 853 e/Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 347033 "CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA, ID 347033 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 60 de fecha 21 de mayo del año 2018, y que será proveído por el Contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Programa de Suministros.
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor.
(i) Las Especificaciones Técnicas.
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°347033.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/18, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 60.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**PAPEL HIGIENICO PERFUMADO**. Papel higiénico perfumado, de 30 m x 0,10 m c/u. Con corte hoja x hoja. Elaborado con fibras de alto poder humectante, suave y con poder de absorción. No perecedero. presentación en paquetes de 4 unidades	PALOMA	BRASIL	UNIDAD	58.500	990	57.915.000
2	5	**BLOCK DE NOTA ADHESIVO CHICO.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	350	1.700	595.000
3	6	**CARGA PARA PRESCILLADORA 24/6.**	KORES	CHINA	UNIDAD	400	1.100	440.000
4	7	**BOLIGRAFO NEGRO.**	BIC	BRASIL	UNIDAD	3.000	950	2.850.000
5	8	**BOLIGRAFO AZUL.**	BIC	BRASIL	UNIDAD	2.000	950	1.900.000
6	9	**BIBLIORATO ANCHO.** Lomo ancho, standard, tamaño oficio en color negro. De 55 mm., Con etiquetas en el lomo. Tapas rígidas e interior forrado, dos anillos niquelados antioxidante tipo palanca y prensa papel metálico, con etiqueta identificadora en el lomo p/unidad.	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	600	6.850	4.110.000
7	10	**BIBLIORATO LOMO FINO.** Lomo fino, standard, tamaño oficio en color negro. Tapas rígidas e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metálico, con etiqueta identificadora en el lomo p/unidad.	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	400	6.850	2.740.000
8	11	**CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE.** Grande por Unidad. De 12mm. Mínimo 100 metros de cinta adhesiva en cada carrete.	POLOS	NACIONAL	UNIDAD	340	1.500	510.000
9	13	**MARCADORES FINOS AZULES.** Color Azul. Punta fina, que no manche la hoja al escribir., con tapa segura. p/ unidad	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	150	1.450	217.500
10	15	**MARCADORES PUNTA FINA NEGRO.** Color Negro. Punta fina, que no manche la hoja al escribir., con tapa segura. p/ unidad	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	200	1.450	290.000

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233 677

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

11	16	**MARCADORES GRUESOS AZULES.**	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	150	1.450	217.500
12	17	**MARCADORES GRUESOS NEGROS.**	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	150	1.450	217.500
13	18	**MARCADORES GRUESOS ROJOS**	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	150	1.450	217.500
14	19	**LAPIZ DE PAPEL.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	499	550	274.450
15	20	**CORRECTOR LIQUIDO.**	RADEX	BRASIL	UNIDAD	200	1.950	390.000
16	22	**TINTA PARA SELLO.**	RADEX	BRASIL	UNIDAD	250	3.900	975.000
17	23	**PERFORADORA MEDIANA.**	EAGLE	CHINA	UNIDAD	200	15.200	3.040.000
18	24	**PRESILLADORA MEDIANA.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	200	8.500	1.700.000
19	26	**DVD GRABABLES.** De 4,7 GB., 16X, 2 hrs. p/ unidad. Con estuche individual de doble capa, resistente a rayones. P/unidad.	MAXELL	CHINA	UNIDAD	10	5.500	55.000
20	27	**CD REGRABABLE.** CD-R 700 MB, 80 minutos. En estuches individuales. p/unidad	MAXELL	CHINA	UNIDAD	200	6.500	1.300.000
21	30	**GOMITAS.**	MAMUTH	BRASIL	UNIDAD	10	13.500	135.000
22	31	**MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA**	ENLEGEND	CHINA	UNIDAD	200	1.400	280.000
23	36	**ALMOHADILLA GRANDE N° 4.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	200	9.900	1.980.000
24	37	**REGLAS.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	150	800	120.000
25	39	**CLIP CHICO.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	300	1.300	390.000
26	40	**CLIP GRANDE.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	300	3.300	990.000
27	45	**BROCHES O CORCHETES.**	ACC	CHINA	UNIDAD	200	9.500	1.900.000
28	47	**TIJERA MEDIANA.**	FOSKA	CHINA	UNIDAD	100	3.500	350.000
29	48	**CINTA ADHESIVA FINO.**	POLOS	NACIONAL	UNIDAD	50	1.500	75.000
						T O T A L		**86.174.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 86.174.450 (guaraníes ochenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Distribuidora RPM
Dit. Morquio 853 / Tel: 233 677

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al (los) veinte día(s) del mes de junio y año 2018.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por..... Contratante.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Firmado por..... Proveedor.